

# LA OPINION DE VILLAVICIOSA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DISTRITO

## SUSCRIPCIONES

España, una peseta trimestre.—Ultramar y Extranjero, diez pesetas al año.—Pago adelantado.

Número suelto, 5 céntimos.—Idem atrasado, 10 id.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

REDACCION Y ADMINISTRACION EN

VILLAVICIOSA,

A DONDE SE DIRIGIRÁ TODA LA CORRESPONDENCIA.

Anuncios á precios convencionales.

## TRADICIONES POPULARES DE ASTURIAS

### JUEGOS Y RIMAS INFANTILES

Recogidos en los concejos de

Villaviciosa, Colunga y Caravia

POR

BRAULIO VIGÓN.

De esta obrita publicada recientemente en nuestro folletín, se ha hecho una pequeña tirada que se vende en la Administración de nuestro periódico, al precio de 2,50 pesetas cada ejemplar.

## EN MADRID

### Y EN VILLAVICIOSA

Bien está que se alabe como merece la rectitud de los magistrados que han fallado en el asendereado y nada edificante asunto que motivó el procesamiento de los concejales madrileños. Y LA OPINIÓN DE VILLAVICIOSA les envía también su tarjeta como manifestación de simpatía y aplauso hacia quienes así saben cumplir su alta y sagrada misión.

Pero no estará demás que comparemos lo ocurrido en Madrid y lo que acontece en Villaviciosa con motivo de las cuestiones municipales; de este modo vendremos á deducir un buen ejemplo del desbarajuste que en España reina en estos tiempos de los Cánovas y Sagasta, y los Romero, los Moret y los Pidal.

Varios individuos del Ayuntamiento de la Corte son acusados del delito de prevaricación; el Fiscal de turno, por mandato imperativo de otro Fiscal superior en gerarquía y, en política, correligionario de aquellos, pide el sobreseimiento de la causa, y la Audiencia lo acuerda después de expresar elocuentemente su convicción de que se deja sin sanción penal un delito perfectamente demostrado. Es decir, que en Madrid no tan sólo se prueba el fundamento de las tremendas acusaciones hechas por el marqués de Cabriñana al Ayuntamiento, sino que la Audiencia misma las ratifica solemnemente y terminantemente, dándose el caso anómalo, de que ese Tribunal se vea forzado á otorgar á los delincuentes el derecho á ocupar de nuevo el puesto del que fueron lanzados, pudiendo, por lo tanto, seguir malversando los caudales del Municipio.

En Villaviciosa pasan las cosas de manera distinta, sin que por eso deje de existir igual desquiciamiento; aquí las anomalías son—si se admite la palabra—*viceversa*. Contra este Ayuntamiento protesta la opinión del concejo en masa; los concejales de la minoría (muy en minoría, gracias al caciquismo), elegidos por la libérrima voluntad de los electores y en lucha con todos los poderes oficiales, encarnan esa protesta; y algunos de estos con otros representantes de la opinión pública que demanda el remedio para los graves males de la administración municipal, son procesados y condenados con cualquier pretexto. Si el Fiscal que entendió en la causa recibió alguna orden de su superior, puede asegurarse que no fué en sentido favorable á los procesados; y en cuanto al juicio que del público mereció la sentencia de la Audiencia de Oviedo, está muy lejos de ser parecido á aquel otro que de dignísimos magistrados de la de Madrid acaba de formarse. Mas si entonces no hubo felicitaciones de la opinión, se congratuló el caciquismo

por la actividad y celo desplegados, y váyase lo uno por lo otro.

Resumiendo: son repuestos, sin castigo, aunque «marcados en la frente», los concejales de Madrid condenados por sus hechos y por la opinión: la justicia declárase impotente frente á los amigos del Sr. D. Luciano Puga, Fiscal del Tribunal Supremo.

En Villaviciosa, los concejales buenos van á la cárcel por oponerse á los malos, á pesar de que sus hechos y la opinión los absuelven; aquí la justicia puede más, mucho más, tanto que no hay exageración al poner su poder al nivel del que todos reconocen en el gran cacique asturiano y presidente de las Córtes, Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal.

R. C.

## IMPORTANTE CARTA.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la interesante y bien pensada carta que publicamos á continuación.

LA OPINIÓN DE VILLAVICIOSA, dejando á un lado apreciaciones puramente particulares como las que se refieren á las pérdidas ó no pérdidas *virtualidad y eficacia de ciertos ideales*—pues repetidas veces hemos dicho que bajo nuestra bandera caben todos los hombres honrados sin distinción de partidos, desde el republicano más avanzado hasta el carlista, y respetamos la fe y entusiasmo de cada cual por sus ideas—prescindiendo, decimos, de esas apreciaciones, LA OPINIÓN DE VILLAVICIOSA abunda en los pensamientos del distinguido autor de la carta, que interpreta y sintetiza admirablemente lo que viene siendo constante objeto de nuestra campaña: unir los hombres de buena voluntad de todos los partidos en un fin común y supremo: combatir el repugnante caciquismo de nuestra provincia, y luchar por el imperio de la Ley y de la Justicia.

Véase qué bien sabe *Un colungués* encarecer la necesidad de esta eficazísima unión porque abogamos:

Colunga 6 de Diciembre de 1896.

Sr. Director de LA OPINIÓN DE VILLAVICIOSA

Muy señor mío: verdaderamente que es digno de plácemes el periódico que V. dirige con acierto, en cuanto tan valientemente combate el funesto caciquismo, arrojando, con una perseverancia maravillosa en estos tiempos de flojedad y decadencia, todas las persecuciones y violencias del régimen tiránico encarnado en esta infeliz política que tan hartos nos tiene á todos.

Palos, sablazos, partidas de porristas, tiros, procesos por docenas, falsedades, prevaricaciones, cohechos, son los frutos que dá de sí; y ultimamente la cárcel y la denuncia del periódico que nació para combatir estas enormidades y para decir á los desatinados caciques que las cometen: «no es lícito tratar así á los pueblos que ningún delito han cometido, que tienen razón en resistir la servidumbre á vuestros caprichos y pretensiones señoriales, que se limitan á pedir el respeto debido á su dignidad é independencia dentro de las leyes, que reclaman el estado de derecho que les corresponde conforme á la cultura actual de las costumbres y consideraciones sociales y de la moral cristiana que ha derrocado la esclavitud y las violencias de los antiguos señores de horea y cuchillo».

No perdonan medio los tiranuelos para ahogar esta voz, y creen sin duda conseguirlo encareciendo á los que suponen redactores y director de LA OPINIÓN DE VILLAVICIOSA, sin reparar que otros dignos campeones ocupan el puesto, y después otros y otros...

Justamente en esa hermosa villa abundan que es un portento, para desgracia del cacique. Los hay en todas las carreras y profesiones, muy competentes, muy decididos, entusiastas defensores de la justicia hasta el sacrificio, y perseverantes hasta conseguir el fin noble y generoso que les guía; y cuando se lograra ahogar todas estas voces, las piedras de la calle se levantarían y seguirían gritando: «¡Non licet! ¡Non licet!».

Y á la corta ó á la larga prevalecerá el grito de la conciencia, triunfará la voz de la razón contra la violencia. ¡Nihil violentum duravit! Lo dijo QUIEN no se engaña.

Por consiguiente, Sres. Pidal y Cavanilles, dejense Vds. de andar á los feudales y dediquen sus aficiones á otros juegos más aseados y exentos de peligrosas dificultades, porque el tiempo de los Coallas y Ezelinos ya pasó, y aún estos tuvieron mal fin. No sigan poniendo obstáculos, invencibles con frecuencia, al funcionario que desea cumplir con su deber; no protejan, eleven, asciendan y apadrinen á granujas y traviesos, á malos Alcaldes, jueces, fiscales, gobernadores, etcétera, etcétera, que Vds. escogen para ser ciegos instrumentos de ruines antojos y miserables caciquerías; no posterguen, trasladen ni destituyan á dignos empleados cumplidores de la justicia, y, en una palabra, no desechen á Covianes y acepten á Pablos, porque todo esto es de grande escándalo y los hombres de bien y de mucha perturbación en el orden moral de la sociedad. Oigan los sanos consejos de algunos leales y buenos amigos que aún les quedan, y que desean apartar á Vds. del funesto camino que siguen; no esperen el caso de que toda persona de ciertas circunstancias se vaya apartando; pues no es posible que el recto pensar y sentir apruebe estas atrocidades que son el fruto de una política tan perturbadora y odiosa.

Le felicito también, señor Director, y con toda mi alma, por el acierto que ha tenido de dar vida y creciente interés á un semanario que, ageno á todo interés de partido y libre de las preocupaciones y compromisos de la plaga política que ha puesto á la Nación en los tremendos peligros que estamos corriendo, une en patriótica labor á todos los que no se han contaminado con esta peste de concupiscencias y egoísmos que corrompe el *funcionarismo* en todos sus organismos, á todos los que piden recta y cumplida justicia sin recomendaciones de caciques, moralidad en la administración, dirección acertada en el gobierno, un poco de patriotismo en los que mandan, y en suma, el cumplimiento de las leyes, sin el cual no hay orden en la sociedad.

En medio de tantas arbitrariedades é injusticias, consuela ver que, agrupados y unidos en ese noble empeño, hay dignísimas personas que, no obstante sus diversas opiniones políticas, ven claramente dónde está la salvación de España; ven que el remedio no está en ideales que han perdido su virtualidad y eficacia, sino en soluciones prácticas inspiradas en los intereses de la Patria y en el respeto al derecho de los asociados que cumplen sus deberes ordenadamente y dan el sudor de su frente y la sangre de sus hijos.

Estos humildes ciudadanos, que son los patriotas de mejor ley, desconfían de los partidos que turnan en el mando; un instinto admirable, ó si se quiere una clara intuición, les dice que nada tienen que esperar de estos, y sí mucho que temer sobre las calamidades presentes.

Tampoco esperan su redención de los que no tienen voz ni entrada en el festín. A pesar de los generosos propósitos y honrados ideales de republicanos y carlistas, sabe el pueblo, que con el advenimiento de estos partidos aumentarían los desórdenes y se acentuaría más y más la decadencia nacional. Tiene por cierto, que el día mismo que los republicanos suban al poder por la revolución, se presentarán armados los carlistas en las montañas del Norte; y el día que estos subieran se habían de levantar las ciudades del centro y mediodía, del levante y del poniente; la guerra civil en todas partes; la conspiración y el motín como estado normal; la miseria y la deshonra por herencia de nuestros hijos.

¡No quiera Dios que apuremos hasta el fin este cáliz de suprema desolación!

Hagan en todas partes lo que se hace en Villaviciosa y Colunga: unirse los hombres que aborrecen de corazón los infames procedimientos del caciquismo disolvente y per-

turbador que nos domina, los que sienten la necesidad de que impere el respeto á la ley en los que mandan, pues á este punto llegamos; que no son los que obedecen sino los que gobiernan los infractores de las leyes y perturbadores del orden.

Que todos los que de buena voluntad desean con eficacia destruir esta farsa repugnante, y que España tenga el gobierno que merece, se agrupen como un sólo hombre sin pensar en formas políticas que al fin no son más que formas, sino pensando en el fondo, en lo que á todos conviene, que es conseguir el orden moral y material, justicia, buena administración y celo por los adelantos que exige la vida moderna. En este sentido nos interesa trabajar á todos, cada uno según sus medios y actitudes, mucho mejor que en promover reuniones políticas que á nada práctico conducen. ¿Cuánto mejor fuera que la celebrada estos días en Oviedo, que solo excitó la curiosidad de oír á brillantes oradores, hubiera tenido por objeto protestar, por ejemplo, contra el caciquismo en Asturias? ¿O contra los escándalos concejales de Gijón, Grado, Villaviciosa, Colunga, etc., etc.? ¿O contra la reciente afrenta con que los conservadores responden al buen sentido político-social y al acendrado patriotismo del heroico pueblo de Madrid?

Preparada una reunión en la capital de la provincia para estos fines ú otros análogos, resultaría una gran manifestación provincial, rebosando vida, calor y entusiasmo; se acostumbraría el pueblo á estos actos de civismo patriótico, sería oído y respetado en sus justísimas aspiraciones, é iría preparando de este modo, sin conmociones ni violencias, el necesario cambio en la manera de gobernar esta Nación tan digna de mejor suerte.

LA OPINIÓN DE VILLAVICIOSA que no obedece ni puede obedecer á los intereses de empresa, comprendió con seguro criterio, que para identificarse con las necesidades y aspiraciones del pueblo, era menester desligarse de todos los partidos políticos; porque si todos han sido funestos cuando tenían vida propia y estaban organizados á su manera para gobernar, ¿qué se puede esperar ó qué pueden prometer ahora que están destrozados no tanto por divisiones de escuela como por codicias personales y rivalidades de jefatura?

Nadie tiene fe en sus siempre fallidas promesas; y todo el mundo ve con indiferencia, cuando no rechaza con desden, sus comedias electorales, sus asambleas de panaguados, sus amañados presupuestos, feos componendas y torpes egoísmos. Corrupción y podredumbre es la sangre de sus venas; y por eso es unánime la voz que pide su desaparición pronta del gobierno.

¡Adelante, pues, el periódico que combate contra los tiranos explotadores del pueblo! ¡Adelante, sin que le tuerzan halagos, ni le intimiden los porristas del cacique, ni le quebranten cárceles! ¡Adelante! que pronto saldrá el sol de justicia que ha de arrollar las negras sombras del caciquismo!

Un Colungués.

## FERROCARRIL.

Dice el tercero y último artículo de M. Lápiz:

«Ó al vado, ó á la puente.

El objetivo de todas las aspiraciones de Villaviciosa, para abrir dilatados horizontes á la industria y al comercio que son factores de la riqueza, prosperidad, y engrandecimiento, y elementos de progreso, cultura y civilización, y evitar su aislamiento, ruina y acabamiento, es alcanzar de las Córtes la *declaración de servicio general del ferrocarril carbonífero de Sama de Langreo á Villaviciosa*, concedido ya por la Real Cédula de 19 de Abril de 1847, y conseguir del Ministerio de Fomento la *aprobación de los estudios oficiales del puerto comercial de Villaviciosa y la consiguiente orden de ejecutar las obras por secciones, debiendo el Estado subvencionar aquel y costear éste.*

Estas ideas que laten y palpitan, tienen su fundamento en los artículos 5.º y 8.º de la ley vigente de ferrocarriles del 23 de Noviembre de 1877 y, con arreglo á sus disposiciones, «*pueden ser líneas de servicio general las destinadas á la explotación de cuencas carboníferas y minas de importancia*» y «*la declaración del servicio general de un ferrocarril, destinado á la explotación de una cuenca carbonífera, ó minas de importancia, SE HARÁ POR UNA LEY.*» Esta declaración de servicio general es de tal alcance y de tal trascendencia para los intereses generales de Villaviciosa, que, obteniéndola, tendríamos en breve plazo ferrocarril carbonífero, por la razón poderosa de ser subvencionado por el Estado. Y en efecto: según el artículo 12 de la misma ley «*podrá auxiliarse con fondos públicos la construcción de las líneas de servicio general*», de la manera prevenida en los párrafos 1.º 2.º 3.º y 4.º de dicho artículo. Las provincias y los pueblos interesados inmediatamente en la construcción de una línea de *servicio general*, dice la ley citada, *contribuirán proporcionalmente con el Estado á la subvención, y fijando el auxilio, que haya de otorgarse á la Empresa constructora, se sacará bajo aquel tipo á pública subasta y se adjudicará al mejor postor.*

El Estado subvenciona los ferrocarriles de *vía ancha* con 60.000 pesetas por kilómetro, franquicias aduaneras, terrenos públicos gratuitos, y otros privilegios. El ferrocarril carbonífero de *Sama á Gijón* fué subvencionado por el Estado con la cantidad de 9.805,221 reales 68 céntimos, y ha disfrutado de la exención del pago de derechos de Aduanas, que importaron 9.850,357 reales 01 céntimos, á más de las franquicias de portazgos y del aprovechamiento de los terrenos que le cedieron el Gobierno y la provincia para establecer las dependencias en Gijón, que pueden valorarse en 1.000.000 de reales importando todo en junto 20.655.579 reales 59 céntimos. De suerte que, comprendiendo la línea 38 kilómetros 542 metros, corresponden 536.000 reales á cada kilómetro, auxilio el más superior otorgado hasta hoy.

Declarado por una ley, tiempo ha, *puerto de interés general de segundo orden* el de Villaviciosa, se nombró en Enero de 1884 Ministro de fomento, Instrucción y Obras públicas á D. Alejandro Pidal y Mon, Diputado á Córtes por este Distrito. ¿Que hizo por los intereses generales de Villaviciosa, durante los dos años que desempeñó próximamente la cartera de Obras públicas? Presentó á las Córtes el proyecto de ley declarando de *servicio general* el ferrocarril carbonífero de *Sama de Langreo á Villaviciosa*, concedido ya por la Real Cédula de 19 de Abril de 1847? ¿Qué desencantó? Se limitó á dar oficialmente orden de hacer los estudios y proyecto de las obras del puerto de Villaviciosa, al Ingeniero D. José de Lequerica, y sirve hoy de adorno en nuestras consistoriales el plano minucioso y detallado que levantado por el mismo, regaló al ayuntamiento; y no cabe dudar que, aprobados los estudios y el proyecto y ejecutadas las obras, será el puerto de Villaviciosa el más capaz y de mayor calado de la provincia.

Hemos afirmado que las obras del puerto de Villaviciosa deben ser costeadas por el Estado, y para comprobar esta afirmación, es deber nuestro citar el artículo 25 de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880, que dice textualmente: «*Los puertos de interés general SERÁN COSTEADOS POR EL ESTADO, con arreglo á las cantidades que para este servicio se consignen en los presupuestos generales, y á las que incluyan en los suyos respectivos las Diputaciones y los Ayuntamientos, cuando estas Corporaciones*

quieran contribuir á las de dichos puertos».

Como se avocinan las elecciones para Diputados provinciales, se ha intentado recientemente sofisticar las legítimas aspiraciones de Villaviciosa, solicitando de la Diputación provincial que subvencione con el interés de 5 por 100, durante seis años, las obras de un ferrocarril económico entre Lieres y Tazones, que no fué concedido ni estudiado: y las de construcción del puerto de Tazones que con arreglo al artículo 15 de la citada ley de Puertos, no es más que de *interés local, ó municipal*. Y la generosa Corporación provincial acordó la subvención; pero es opinión general que ese acuerdo *nunca se hará efectivo*, aunque salga á flote el proyecto de ley de ferrocarriles secundarios que el Estado subvencionará con el interés de 5 por 100 (suponiendo que los ingresos cubran los gastos de explotación) durante diez años. Todos, absolutamente todos, consideran que es una artimaña electoral la proposición del Diputado provincial D. Antonio Cavanilles.

Es tal la indiferencia que por los intereses generales de Villaviciosa manifiesta el Diputado á Cortes por este distrito, que no parece sino que arrepentido de haber ordenado oficialmente, como Ministro de Fomento, los estudios y proyectos de las obras del puerto comercial, que han de ocupar necesariamente parte de un *Porreo* perteneciente á la persona de su mayor devoción en Villaviciosa, hace penitencia en *Sonió* (Gijón) durante los tres meses de verano, postergando ó posponiendo los intereses generales del Distrito que representa en el Congreso, á los de un particular, motivo, al parecer, poderoso para que no gestione la aprobación de los estudios y proyecto de nuestro puerto comercial y la orden Ministerial para ejecutar las obras proyectadas. Tiene además en Gijón intereses políticos que cultivar con actividad y celo, é intereses particulares que atender y gobernar, y para no desagradar á aquel pueblo industrial y comercial que mira con celos é inquietudes al vecino, que pudiera hacerle ventajosamente competencia en la exportación de carbones, siendo Ministro de Fomento, no estimó conveniente á los fines particulares ó políticos que persigue presentar á las Cortes el proyecto de ley *declarando de servicio general* el ferrocarril carbonífero de *Sama de Langreo á Villaviciosa*.

Todos los Sres. Diputados á Cortes y Senadores pueden, en virtud de su iniciativa parlamentaria, presentar en su respectivo Cuerpo proposiciones de ley; y por una de estas proposiciones fué declarado *puerto de interés general de segundo orden* el de Villaviciosa. ¿Por qué el Diputado á Cortes por este Distrito no presenta al Congreso la proposición de ley para que se declare de *servicio general* el ferrocarril carbonífero de *Sama de Langreo á Villaviciosa*? ¿Siente, por ventura, amparar defender y patrocinar los intereses generales de Villaviciosa para no malquistarse con el pueblo de Gijón, que cuenta dos ferrocarriles de servicio general y un puerto, en cuyas obras, hasta cierto punto inútiles, se han invertido por el Estado cuantiosos millones de reales?

¡Ah! Llegará, y muy pronto el día en que se celebren elecciones generales para Diputados á Cortes: y entonces, para conseguir y obtener el acta ó credencial de Diputado á Cortes por el Distrito de Villaviciosa, se harán promesas de *aprobar los estudios y proyecto de las obras del puerto comercial*, con la aquiescencia tal vez del particular que les ha puesto el VETO, y *ordenar la mas pronta ejecución* por Secciones: y de *declarar*, inmediatamente que se constituya el Congreso, de *servicio general* el ferrocarril carbonífero de *Sama de Langreo á Villaviciosa*; pero como es hoy axioma jurídico que las promesas, hechas antes de las elecciones, no tienen fuerza obligatoria después de celebradas, el cuerpo electoral obraría muy cuerdamente rechazando con energía las promesas del candidato que, siendo actualmente Diputado á Cortes, no favorece y patrocina con su conspicuo valimiento los intereses generales de Villaviciosa. Es preciso, es ya absolutamente necesario, si queremos que Villaviciosa no desaparezca del Mapa como pueblo, que cesen la incertidumbre y la vacilación y se ponga resueltamente al servicio de la causa de Villaviciosa. El dilema está planteado: *Ó con Villaviciosa ó contra Villaviciosa*.

En el artículo «Nuestras aspiraciones», que vió la luz en el número 35, hemos proclamado la unión de todos, absolutamente de todos, sin preferencias ni exclusivismos, en el pensamiento común, digno, noble y patriótico de levantar de su abatimiento á Villaviciosa: y expresamos nuestra opinión de que para conseguirlo, la autoridad local convocase á una reunión grandiosa y solemnisima, como medio de suavizar asperezas y evitar rozamientos, para acordar, sin nota alguna discordante, por aclamación, los procedimientos que se habian de emplear para la realización de las latentes aspiraciones de Villaviciosa. Los dignísimos comerciantes, que en 24 de Noviembre último hicieron suyo aquel pensamiento nuestro, sufrieron sensible decepción. La autoridad local adulteró el pensamiento y la reunión celebrada el 5 de Diciembre en el salón de sesiones del Ayuntamiento, á puertas cerradas, acordó dirigir un *mensaje* al Diputado á Cortes por este Distrito Sr. D. Alejandro Pidal y Mön. Y ¿qué contestó al *mensaje*?

¡Palabras! ¡Palabras! ¡Palabras! Acostumbrados hoy los pueblos á ver defraudadas sus esperanzas más legítimas, emplean procedimientos más eficaces que las cartas, epístolas y *mensajes*, como el *meeting*, la manifestación pública, y el nombramiento de comisiones que vayan á Madrid: y asociadas estas á los Diputados á Cortes y Senadores, gestionen en las elevadas regiones oficiales las resoluciones de vital interés para los pueblos que representan. Este medio es hoy eficazísimo; porque los Diputados y Senadores ponen hoy en juego todos los resortes de su influencia para que los comisionados comuniquen sus impresiones optimistas á los pueblos y estos no rechacen en su día sus pretensiones electorales. Por esto, estando abiertas las Cortes, hay siempre en Madrid comisiones de diferentes pueblos de la Península y de las provincias de Ultramar y de Filipinas, que gestionan los asuntos de interés general para los suyos respectivos.

Si en la junta ó reunión de 5 de Diciembre se hubiera nombrado una Comisión mista del Alcalde ó Teniente, dos mayores contribuyentes por territorial y otros dos mayores contribuyentes por subsidio profesional, comercial ó industrial, que hubiera ido á Madrid á gestionar eficazmente la declaración de servicio general del ferrocarril carbonífero y la aprobación de los estudios del puerto, sabríamos ya si el Diputado á Cortes pone resueltamente su poderosa influencia al servicio de Villaviciosa».

M. Lápida.

## La causa de los sablazos

EN EL TRIBUNAL SUPREMO

### La Sentencia

Hé aquí, sin comentarios, la *meditada* obra del Supremo Tribunal de Justicia de la Nación:

Número 17.789

En la villa y Corte de Madrid á 23 de Octubre de 1896; en el recurso de casación por infracción de ley que ante Nos pende preparado por Lucas Merediz Rodríguez, Rafael Cangas Valdés, Mariano Balbín Valdés y José Valdés Cavanilles é interpuesto por el 1.º contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Oviedo, pronuciada en causa por resistencia á los agentes de la autoridad:

Resultando que la citada sentencia, dictada en 16 de Noviembre último, contiene los resultandos siguientes:

«Resultando que en el pueblo de Villaviciosa existen desde algún tiempo dos partidos que representan las disidencias personales y políticas de aquella localidad y desde algún tiempo también solian aquellos excederse en demostraciones de agrado ó de censura al celebrar sesión el Ayuntamiento y más si la presidía el actual Alcalde D. Angel de la Villa; hechos que se declaran probados:

»Resultando que en uno de los periódicos que representaba en dicha población una de aquellas tendencias LA OPINION DE VILLAVICIOSA en su núm. 37 correspondiente al día 28 de Marzo del próximo pasado año, se publicó un suelto con el título de «Contribuyentes» en el que literalmente se dice: «El próximo viernes se discutirán los presupuestos; de esa

discusión depende el alivio de nuestros males; de esa discusión puede resultar la supresión ó al menos la rebaja de ese reparto gravosísimo, de esa *paga de la sal* que tanto os abruma ¡Acudid á la sesión del viernes que mucho os importa! Nuestros amigos levantarán allí la voz en defensa de vuestros intereses, nuestros amigos lucharán decididamente y refirán ruda batalla en favor vuestro. ¡No faltéis á presenciar la lucha que por vosotros va á entablarse! ¡Acudid á animar con vuestra presencia y vuestro aplauso á los defensores del Concejo! ¡Acudid para conocer y ver palpablemente quienes son los que trabajan por vuestro bien y quienes los que se atreven á imponeros cargas irritantes que no podéis pagar! En la sesión del viernes próximo se decidirá sobre lo que materialmente os interesa ¡Concurrid todos! que allí conoceréis quienes son los servidores del Concejo y quienes los esclavos del cacique». Hechos también probados.

»Resultando que el Alcalde Sr. Villa en vista del referido suelto, estimó de su deber, consultar con los que en el pueblo ejercían alguna autoridad cuál proceder estimaban acertado, para evitar cualquier disgusto, y convocó al efecto á los Señores Cura, Juez municipal y Jefe de carabineros, quienes evadieron el consejo, acordando por su autoridad tener en el local del Ayuntamiento la fuerza disponible de la Guardia Civil; poner al servicio los municipales y serenos y reclamar mas fuerza al Sr. Gobernador; hechos probados.

»Resultando que en efecto, poco antes de comenzar la sesión del 30 de Marzo de 1894, se trasladaron al local del Ayuntamiento los cinco Guardias civiles que en Villaviciosa se hallaban, permaneciendo en el interior de edificio, sin presentarse al público por entonces; hechos también probados.

»Resultando que á la hora de la sesión fué acudiendo gente al local y sala del Ayuntamiento y como con ocasión de discutirse el presupuesto ordinario para el año económico de 1894 á 1895, hiciera el público repetidas muestras de aprobación y desagrado, produciendo murmullos y risas y como á pesar de las excitaciones del Alcalde para imponer orden, al terminar la votación del primer capítulo del presupuesto de gastos se promovió mayor desorden y sonó un silbido el Alcalde mandó á los Guardias municipales despejar el local lo que realizaron, quedándose rezagados los procesados D. Rafael Cangas, D. Lucas Merediz, D. Mariano Balbín y D. José Valdés, que negándose á salir del salón, cogiéndose alguno á la valla decían á los municipales: «No me toque V., no me toque V.» teniendo necesidad de empujarles hacia fuera, vista su pasiva resistencia; hecho probado.

»Resultando que una vez en el pasillo que comunica con la calle, los procesados y el público insistieron en su actitud, estremando la desobediencia hasta resistir en grupo á los municipales y recibir uno de ellos una contusión que hizo necesaria la asistencia facultativa por 8 días; hechos probados.

»Resultando que los mismos testigos de cargo, en el acto del juicio, han precisado que ninguno de los procesados por esta causa fué el que causó aquella contusión, pues cuando el público en el pasillo dió voces agresivas á los municipales y resistió á los mismos en tropel, fué cuando el Ballina la recibió de un golpe de palo que no ha podido determinarse quién lo dió; hechos también probados.

»Resultando que los municipales desenvainando los sables dieron algunos golpes de plano resultando también contuso en una mano uno de los procesados sin que tampoco aparezca quién le causara la lesión que no hizo necesaria la asistencia facultativa. Hechos probados.

»Resultando que el Alcalde, en vista de la gravedad de los hechos, mandó salir la Guardia civil cuya intervención hizo que se respetara la autoridad sin ulterior conflicto: hechos también probados».

Resultando que la Audiencia Provincial de Oviedo declaró que los hechos probados constituyen un delito de atentado contra los agentes de la autoridad y otro de lesiones menos graves, no obstante lo cual, atendiendo á la acusación fiscal, calificó dichos hechos como constitutivos del delito de resistencia, cometido y penado en el art. 265 del Código Penal del que son responsables Lucas Merediz Rodríguez, Rafael Cangas Valdés, Mariano Balbín Valdés y José Valdés

Cabanilles, sin circunstancias modificativas; y vistos el artículo citado y sus concordantes de aplicación del referido Código, condenó á dichos cuatros procesados á la pena de dos meses y un día de arresto mayor con sus accesorias, multa de 125 pesetas y una sexta parte de costas á cada uno, con el apremio personal en su caso, declarando las restantes de oficio, con la absolución de Angel Fernández y Fernández y Tomás Rodríguez Suárez.

Resultando que contra esta sentencia se interpuso recurso de casación por quebrantamiento de formas por parte de dichos cuatro procesados, anunciando el de infracción de ley y habiéndose declarado no haber lugar al 1.º con las costas por sentencia de esta Sala de 13 de Mayo último, se ha interpuesto el 2.º con el depósito de 125 pesetas por parte de Lucas Merediz Rodríguez, autorizado por el número 1.º del art. 849 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, citando como infringidos: 1.º El artículo 6.º del R. D. de indulto de 16 de Mayo de 1894 en cuanto se castiga un hecho que circunstancias posteriores impiden penarlo, para el caso que el Fiscal no desista de la acción al instruirse del recurso.—2.º El art. 1.º del Código Penal en cuanto se califica y pena en concepto de delito un hecho que no lo constituye, habiendo quedado reducido el hecho á salir del local con más ó menos presteza empujados por los municipales.—3.º Los artículos 265 y 589 núm. 6.º del Código Penal, aquél por aplicación indebida y éste por inaplicación, pues de existir desobediencia ha debido calificarse de leve.

Resultando que declarada firme y consenti la sentencia con las costas, por auto de esta Sala de 20 de Junio, respecto de los otros tres recurrentes por no haber constituido el depósito prevenido por la ley, se instruyó del interpuesto el Ministerio Fiscal que después, en el acto de la vista, le impugnó.

Visto, siendo ponente el Magistrado D. José M.º Barnuevo.

Considerando que el R. D. de 16 de Mayo de 1894 no impone á los Tribunales otra obligación que la de aplicar el indulto que otorga á los sentenciados definitivamente, y los que se refieren al ejercicio de la acción fiscal, son de la privativa incumbencia de este Ministerio, bastando á los Tribunales, para la realización de su potestad represiva, que la acción penal sea mantenida por quien tenga derecho á ello, por lo cual aún cuando el sostenimiento por parte del Fiscal no tuviera el fundamento en que ha podido apoyarse dentro de los términos del R. D. citado, no constituiría la infracción por parte de aquel de un deber que impidiera al Tribunal á quo penar el delito á que la acusación se refiriera, siendo, por lo tanto, infundado el primer motivo.

Considerando que aún cuando el Código no señala las reglas especiales para formar juicio sobre la importancia de la resistencia y desobediencia que pena el art. 265 en relación con el 263, los Tribunales no carecen de medios para graduar y medir la de los actos que integran aquellos delitos, ya acudiendo á las reglas comunes de la sana crítica ó teniendo en cuenta, no sólo el origen del mandato resistido ó desobedecido, sino las circunstancias que concurrieron, la persistencia del requerido por la autoridad ó sus agentes, los motivos que la impulsen y la trascendencia real de la infracción.

Considerando que del conjunto de los hechos probados no resulta que los procesados se limitaran á salir, más ó menos perezosamente, de la Sala mandada desalojar por el Alcalde, á consecuencia de desorden promovido en la sesión pública, sino que opusieron tan tenaz resistencia al quedarse rezagados, que hubo que emplear la fuerza para lanzarlos del local y ya en el pasillo que comunicaba con la calle, insistieron en su actitud, estremando la desobediencia hasta resistir á los municipales, no ya individualmente sino en unión del público, dando lugar con ello á un altercado en que tuvo que intervenir la Guardia civil.

Considerando que dadas todas estas circunstancias, tales hechos no son de los comprendidos en el núm. 6.º del artículo 589 del Código Penal y el Tribunal sentenciador no ha incurrido en error de derecho ni infringido las disposiciones que sirven de base al 1.º y 2.º motivo del recurso.

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso

de casación interpuesto contra la expresada sentencia por Lucas Merediz Rodríguez á quien condenamos en las costas y á la pérdida del depósito constituido al que se dará la inversión correspondiente. Comuníquese esta resolución á la Audiencia de Oviedo á los efectos procedentes.—Así por esta nuestra sentencia, etc.

## ACÍBAR.....

en pequeñas dosis.

Dicen que los rayos X han *progresado*, y que ya no sólo llevan á la placa fotográfica la imagen de lo que hay en el interior de los cuerpos, sino que llegan hasta la representación gráfica de las profundidades de la conciencia.

Esto para algunos será, á no dudarlo, un maravilloso adelanto de la ciencia moderna. Pero á nosotros no nos resuelve problema alguno.

Porque utilizaríamos la máquina para retratar á Butrón, Gallinal, Quirino y gente de igual ralea.

Y los retrataríamos.

Y ¿qué?

Daríamos á la placa vueltas y más vueltas y no veríamos más que una cosa, negra muy negra.

Y nos quedaríamos con la curiosidad.

O con lo que ya sabemos.

Leo en la «Correspondencia particular» del *Madrid Comico* del 7 de Noviembre:

«Sr. D. C. de la C.—La sátira contra la dama que le deja á uno por un millonario es muy antigua. El final no se entiende. «Si fuera tu mujer, ¿mujer de quién? ¿De Carmen? ¡Parece imposible!».

La sátira contra la dama que le deja á uno por un millonario será muy antigua, señor Director del *Madrid Comico*.

Pero el caso es muy nuevo.

Como que aún no se consumó.

Y en atención á eso debiera V. haber dado el *exequatur* á los versitos del Sr. D. C. de la C.

Eso de que el final no se entienda, es natural.

El chico, escribiría bajo la impresión que le ha producido la noticia de que «la dama Carmen» se casa «con un millonario» «y le deja á uno»..... uno.

Es decir solo.

Y esto es muy triste, Sr. Director.

¡Vaya si es triste!

Leo en el *Heraldo de Madrid* (núm. 2.196): «Reina gran efervescencia en Almería por haberse anunciado la publicación de un periódico que se titulará «Los ladrones de levita».

Que en la cárcel.

«no están todos los que son ni son todos los que están», ya yo me lo sabía.

Pero que en Almería hubiera ladrones de levita, ni me lo presumía siquiera.

Mas, está alla el Sr. Muñiz.

Y yo aseguro á Vds., que dentro de pocos días no se encuentra por las calles de esa ciudad un faldón, ni por un ojo de la cara. Irán todos.

«Donde á la luz la sombra nunca cede

«Ni un rayo el sol al corazón envía».

¡A *chirrola!*

Porque Muñiz se *pinta solo* para arregárselas con esa gente.

Y-PACA-JUANA.

## CRÓNICA PROVINCIAL.

Loado sea Dios.

Cuanto tiempo tarda uno en convertirse de que no siempre se trata con gente buena.

Yo tenía antes en muy buen concepto á los redactores de LA OPINION DE VILLAVICIOSA.

Juzgábalos formales, graves, serios, sesudos; verdad es que sin esa seriedad usual de los Butrones y comparsas; pero á mi pesar cambio de parecer.

Cuando los Tribunales los condenan, mal anda la cosa.

Si no son unos perfectos *pillos*, tienen puntos y ribetes de semejanza con ellos.

La prueba es prueba.

Al menos los Pablos—aparte aquello de Granda, que no *cuajó*—nunca tuvieron nada que ver ni con escribanos, ni con jueces.

Hasta ahora, se entiende.

Ya me figuro que la noticia habrá causado en ese pueblo impresión grata.

Sobre todo, esos que cosen y desco- sen expedientes como las máquinas

Singer, habrán tenido satisfacción inmensa. Cuando vayan á la cárcel encontrarán compañía. Honrada. Que es lo que ellos necesitan.

La paz de la villa ganará con esto muchísimo. Tanto como ganó el sentido moral y como ganará el prestigio del cacique.

De aquel cacique que huía de los jesuitas cuando estos predicaban paz desde el púlpito de la plaza.

Suponemos que la gran noticia la habrán celebrado en *petit comité* el Bermejo y los suyos.

Y que el de Miravalles habrá creído que al tener de su lado la suprema corte de justicia, tenía también en su favor la corte celestial.

Con este aliciente no se le indigestará el pavo. Y sobre todo si se lo paga el cacique.

Aquí en Oviedo también hay gente que se siente granuja.

Entre ellos los dignísimos redactores de *La Unión Republicana*.

Apenas dan un paso sin tropezar con los Tribunales.

Y esto demuestra que son gente maleante y sin conciencia.

Prueba al canto.

Los esbirros del consorte no han caído todavía en manos de la justicia.

Digo, si, cayeron una vez.

Pero fué por atacar la buena fama y reputación del prójimo.

Y por ofender la honra ajena.

Pero fueron absueltos, y es claro. Ancha es Castilla.

Y como el camino de la injuria es franco y puede injuriar más el que más paga, todos los días nos recreamos leyendo en la prensa de «intereses morales y materiales», comunicados de Colunga y de otros sitios, que son un modelo de literatura y un dechado de caballeridad.

Escondese tras una resolución judicial que puede ser ó no falible, como obra de los hombres, para penetrar en el hogar y clavar el puñal impunemente, será muy pidalino y todo la que se quiera, pero no es de hombres.

Digo yo.

Al fin nos hemos enterado de que por ese Juzgado se empezó una labor necesaria para la moral pública.

Sucesos que la opinión pública juzgaba escandalosos, van á ser depurados y puestos en claro por razones de higiene y de honestidad.

No nos prometemos grandes resultados; pero si se da una satisfacción al vecindario y se demuestra que no todos los pillos quedan sin castigo, puede reaccionar un poco el sentimiento de la masa y popularizarse el culto á la diosa Themis.

Que en ese concejo está buena, pero buena de verdad.

La Comisión provincial de Oviedo sigue con ardimiento la ingrata labor de declarar soldados á todos los quintos que, enredados en un expediente legal, habian salvado de los rigores de una estrechísima investigación militar.

Á los Ministros de Gobernación y de la Guerra, les pareció muy poco que Asturias hubiese dado este año 4.000 quintos, cerca de un millón de pesetas por redenciones, un batallón de voluntarios y que tenga en Cuba 30.000 asturianos sobre las armas, y quieren que no quede en esta provincia un brazo útil ni un hijo que mantenga á su padre.

Ahora se trata de declarar soldados á 500 quintos más.

Y esto en el término perentorio de diez días.

Y sino los declara la Comisión se encargará el Ministro de esta tarea.

Cualquiera preguntará para qué nos valen en ocasión tan solemne nuestros Diputados y Senadores.

Como preguntará qué hace la prensa

Como debe preguntar qué ha hecho para impedir tamaño desaguado el que se erigió en director y dueño absoluto de los destinos de la provincia.

Si esto preguntaran la respuesta sería inmediata.

Aquí la protección sería un beneficio inmenso.

Y la cuestión es perjudicar, hacer daño, sacar sangre.

Que es lema de muchos católicos al uso.

También hay infelices que creen que la Comisión provincial debía resistir la orden gubernamental amparándose en la ley.

Infelices los hemos llamado. Porque todavía creen que hay patriotismo.

Y lo único que quedan son dietas y estómago.

Y un espinazo muy flexible que gira según el viento reinante.

Que es el de la Meca.

## DILIGENCIAS JUDICIALES.

### Lo de don Quirino

Después de lo dicho en nuestro número anterior, no sabemos que se hayan instruido más diligencias, ni adoptado determinación alguna.

¿No merecerá, don Quirino, ni siquiera una corrección disciplinaria por su afán de comunicar noticias de los procesos en que entiendo como actuario.

### El proceso que no anda

Tampoco sabemos si en este asunto se tomó determinación alguna.

De suponer es que el celosísimo y digno Sr. Fiscal haya adoptado las medidas oportunas para que *camine* esa causa por falsedad, que está dando vueltas por esos estrados desde el año 1893 ó principios del 1894.

### El interdicto descosido

En el procedimiento que por este desaguado se instruye, parece que declararon, además de los abogados Sres. González y Merediz, los procuradores Sres. Solares y Alvarez y el oficial de la Secretaría de Gobierno Sr. Sampedro.

Dicese que todos puntualizan los hechos de manera precisa y con perfecta unanimidad.

A pesar de lo que aún no sabemos que haya sido procesado D. Luis Gallinal, Representante del Ministerio Fiscal, que parece ser el comprometido en el asunto.

Gallinal que hace pocos días habia marchado para Madrid, vino precipitadamente de la Corte á donde regresó después de prestar declaración.

¿Por qué vino? ¿quién le avisó? ¿se presentó á declarar espontáneamente, ó llamado por el Juzgado?

Alguien recordaba que en la famosa «Causa de los Sablazos» y en otras muchas de que tenemos noticia *directa*, la primera declaración que se recibió á los acusados fue la *indagatoria*, después de procesados.

¿Por qué ahora se sigue otro procedimiento?

También se dice que Cavanilles y don Quirino fueron á Oviedo á esperar á Gallinal, y que le trajeron consigo y que se detuvieron en la Pola de Siero á la ida y á la vuelta para hablar con el Sr. Inclán, actuario que fué en el interdicto de autos.

¿Por qué todo esto?

¿A qué conducen tantas idas y venidas?

¿Cómo hoy, Cavanilles y don Quirino se muestran tan *atentos* con Inclán que, siendo actuario de número y deseando quedarse en Villaviciosa, tuvo que ceder ante las pretensiones del interino don Quirino?

Misterios son estos que no podemos explicarlos.

Dicese también que Gallinal no niega las alteraciones hechas en el interdicto (están tan patentes!); pero dice que las hizo de acuerdo con el Juez y el actuario, antes de que declararan los testigos.

¡Hombre, por Dios! No faltaba más que eso; que ahora Gallinal buscare complices.

El caso es que las alteraciones están probadas, y que el pleito estaba en tramitación cuando fueron hechas, pues los cosidos y descosidos de hojas en que hay firmas y diligencias judiciales, y el haber tenido que poner una segunda diligencia de turno así lo patentizan.

En cuanto al Sr. Inclán, negamos que tuviera conocimiento de semejantes actos, y más que se hicieran de acuerdo con él, porque así se lo hemos oído y así lo manifestó paladinamente en presencia de los señores abogados González y Merediz y del procurador Sr. Alvarez, ante quienes afirmó, según dicen, que el pleito no salió de su poder antes de la información testifical, y que después de esta se lo pidió el Sr. Gallinal á quien lo entregó sin desconfianza. Seguramente no dirá hoy el Sr. Inclán cosa distinta de lo que afirmó cuando los hechos acababan de suceder y se recordaba perfectamente todo lo ocurrido, ni se pondrá en contradic-

ción con lo que, según parece, afirman nada menos que tres testigos.

Creemos que hará mal Gallinal en tratar de comprometer al Sr. Inclán, cuando hay quien dá testimonio de la sinceridad con que este señor expresó su asombro y demostró su inocencia.

Del Juez Martínez, ignoramos si estaría ó no de acuerdo con Gallinal, como este afirma. El sabrá defenderse de esa acusación que al parecer le hace D. Luis publicamente, si acaso este para *disculparse* la hizo constar en los autos.

Esto es lo que de público se dice y los comentarios que se oyen respecto de este asunto.

Y todos se preguntan: ¿Será procesado Gallinal?

## Correo del Ferreru

### IMPRESIONES ZAMORANAS

Sr. D. Xuan Contribuyente, Ferreru de Vallehermoso.

Queridu padre: tien la presente por ojeto principal el cuntay lo satisfechu y contentu que estó por haber alprencipiao á prestar pa da qué. Sabrá como fay más de quinze dis que mos dieren d' alta, quedando po lo consiguiente declarau soldau fechu y de-rechu.

Muchos de los mis compañeros d' armes, tuvieren la suerte de dir á batise el cobre á Cuba ó Celipines; yo que hubiere querío dir tamien á andar á tiru limpiu escontra los que tantu mos están ageringando, non lo pudi conseguir por agora, porque dixome el tiniente de la mi compañía, que nosotros quedábamos, hoy por hoy, pa lo que se ofrezca, como el maritu de la parida.

Pos sabrá usté, queridu padre, cómo vini á tierra zamorana en busca de carne de cañón; llevaremos más de cien quintos pal nuestro Regimientu, lo cual que hoy detardi ya los formamos y aliniamos en patiu d' esti cuartel. Paez bona xente y deberá ser bragada como hay Dios, pos ha sabase usté, que si nosotros somos descontentos de D. Pelayo, ellos son nietos de los que encerraos dentro de esta ciuda, que non é muy grande, porciertu, aguantaren muertos de fame, durante siete meses el cercu que vos ponxo un tal D. Sancho, Rey de Castilla, hombre que según me cuntó el mi patrón, debía ser un grandisimu soberbiosu que fué destronando un por un, á tres hermanos menores que tenía; pero diz que Dios lu castigó y pago bien cara su ambición y sobervia á manes de un caballeru, gallegu por más señes, que se llamaba don Vellido Adolfo, el cual fardu de aguantar tantes pañeferis de D. Sancho, engañolu com' un chinu, diciendoli que i diva á enseñar ellu un portiellu de la muralla, pa meter mano por allí á los de Zamora.

Creyélo á piés xuntos el tal don Sancho, y vase, amigu del alma, que se arrebalgó en caballo de Vellido Adolfo y cuando ya estaban cerca del portiellu, dió ganas al Rey de tirar los calzones, y entoncia Vellido atizo un sablazu por detrás y traspassolu de parte á parte.

Si ye verdá esto que me cuntó el mi patrón (non i paez á V., padre, que 'n esti negociu debía andar la mano de Dios pa escarmientu de soberbiosos? Porque como tener precho? tien munches perendengues que un rey d' aquellos campanilles, habia morrer tan formalmente como diz que morrió D. Sancho.

Yo, si i tengo deci la verdá, creo que i estubo bien emplego lo que i pasó al tal Rey; lo peor ye que á pesar de aquel ejemplu, desde entoncia acá, siguen los hombres atropellando razones, leyes y derechos; verdá é que á la corta ó á la llarga suelen ser víctimas de les sus ambiciones, y non tendrá maldita de Dios la cosa de particular, que el día menos pensau esi D. Sancho que ustés tienen ende, muerra tamien de mala manera como morrió el otru; motivos ya los dió el grandisimu condenau, lo que falta ye un D. Vellido Adolfo que i dé mulé.

Esta tierra non se asemeya á la nuestra; paez que too está seco. ¿Qué comerán les oveyes y les vaques, aquí, onde en toa la arrodriada non hay nada verde? En cambiu, el vino que facen, rescuita los muertos; los garbanzos son como ablanes y suaves como mantega; dicen que tamien se cueye munchu trigo, y po lo pocu que

pudi arrearar, non tien migaya de miserable la tierra zamorana.

Dende que estamos aquí, non apara de llover, y por esti motivu la xente sal pocu de casa, non estante, al salir de misa el domingo, vi lo bastante pa poder decir, onde quiera, que les rapaces zamoranes tienen sal y sandunga y unos güeyos como panes. ¡Dios les bendiga, amen!

En cuanto á los hombres, son unos caballeros; pos ó bien que me vin de soldau, ó bien que son amables de por sí, con tou Dios traté y la quistión é que yo tengo motivos pa hablar bien d' ellos. Lo que tien Zamora ye más campanarios que cruces un cimenteru! tou el día y toa la noche están ¡tilin! ¡tilin! ¡tilin! ¡tilin! ¡Juasús qué demoniu, qué manera de campaniar en sin sostancia! Esto solamente ye bueno—decía yo pa migu mesmu—pa les bruxes de mi tierra.

Mañana, si Dios quier, saldremos pal Regimientu con los probes quintos; ellos van contentos; pero ¡cuantes llágrimes cuesta su ausencia á les tristes madres, y desconsolaos padres y hermanos!

Padre, cuando recen por mi, dirijan tamien les sus oraciones por toos los que hoy vistimos el uniforme del Ejército español; toos somos fios de Dios, y pocos habrá que non tengan quien los espere con afan y ansia.

Adios, hasta muy luego que i escriba cuntandoi, ahora que la sé bien, lo que ye esta vida de cuartel. Memorias á cuantos por mi pregunten y reciba el corazón de su fiu

Xuan Contribuyente y Soldau.

Zamora: 3 de Diciembre de 1896.

Posadata.—Quedábame en tinteru lo mejor, que por ciertu fuy lo siguiente:

En cuantes que allegué á Zamora y me dixó el Tiniente que podía dir pal alojamiento á descansar, eché á correr pa casa del patrón, quiteme la mochila y el correaje, arrimé el fusil en situ seguru, y salí á dar un vistazu á la ciuda, pos ya sabe usté que soy curiosu.

Vi una porción de menumentos, unos del tiempo los moros, otros más modernos; pero casi toos esfarrapaos y echao á perder po los años; non me chocaren gran cosa si i tengo decir la verdad, pero asucedíome un casu muy raru, que ye á lo que voy, cuando me acerqué á un castillu que hay xunta la muralla mirando al riu Due-ru. Al velu ponxérense los pelos de punta y el mió corazón daba cada surtiu que metía mieu; asepareme d' allí co la sangre ferveiendo, y sin poder esplicame lo que me pasaba, aquella noche tuvi una pesadiella atroz; soñé que estaba yo encerrau en aquel castillu por haber matao al piór y más perversu de los caciques del prencipau.

Desde aquella noche, estoy muy desazonau; tengo oio que los sueños suelen cumplise, y si el que tuvi se cumple ¡Virgen Santísima!....

Vale.

## El meeting republicano.

Según vemos en nuestro colega *La Unión Republicana*, el meeting celebrado en Oviedo el 28 del mes último, revistió verdadera solemnidad, y del extracto que publica se deduce que los discursos pronunciados fueron verdaderamente notables.

En todos se abogó por la Justicia y la Moralidad hoy escarnecidas, y en algunos se encareció la necesidad de aplastar el caciquismo.

En estas aspiraciones coincidimos cuantos amamos el bien y aborrecemos la iniquidad.

Y pensando en el acto hermoso de unión llevado á cabo por los republicanos ovetenses, y afirmando lo que siempre fué nuestro anhelo y que tan perfectamente expresa Un Colungués en la notable carta que hoy publicamos en primera plana, nos preguntamos: ¿No sería posible, realizar una unión sin apelativos políticos de ninguna clase, la unión de los hombres honrados y patriotas, en que, conservando cada cual sus principios y su credo—palabras de *La Unión Republicana*—todos estemos juntos para la obra común: la restauración y observancia de la Ley y del Derecho, y el abatimiento del funesto caciquismo que se opone á tan santos ideales?

Desengañémonos: la propaganda pacífica tiene que ceñirse á buscar la unión de todos para esos fines. Luchemos para conseguir un gobierno verdaderamente nacional, digno y honrado, respetuoso con la Ley y que

garantice á los ciudadanos el ejercicio de sus derechos, y lo demás se nos dará por añadidura. Entonces, cuando al amparo de las leyes respetadas y cumplidas con sinceridad, le sea dado al pueblo manifestar con verdadera libertad sus deseos y aspiraciones, podrá cada partido propagar sus ideas con resultados prácticos....

Así como los republicanos trabajan por unirse acallando sus guerras intestinas para llegar al fin común: la República, ¿por qué nosotros no hemos de aspirar á ensanchar esa unión, pidiendo á los partidos que dejen á un lado diferencias, y se junten para exterminar la plaga del caciquismo y proclamar el imperio de la justicia y de la ley, que es el fin común á que todos los hombres honrados de todos los partidos debemos aspirar?

## Otro buen ejemplo

### Administradores de Correos

Varias veces hemos hablado del famoso administrador de Colunga; pero no es este solo hay; en Gijón uno que casi le supera.

Ya en Junio hemos visto que *El Comercio* formulaba duros cargos contra ese funcionario, cargos que yimos después reproducidos y ampliados en varios números de *La Región Asturiana* y de *El Cartero*, de Madrid.

Se nos llama la atención sobre este modo de funcionar, y para que se vea con escandaloso es lo que ocurre, copiamos del penúltimo número de *La Región* el siguiente suelto:

«Hemos recibido un comunicado firmado por una señora, en que se denuncia un hecho que viene á justificar la prevención del público contra la gestión del actual administrador de Correos.

Si es cierto lo que la señora firmante del escrito denuncia, sinceramente creemos que el administrador de la estafeta de esta villa no puede continuar un día más en el cargo. No publicamos el comunicado por falta de espacio y por evitar el escándalo que pudiera producir; pero si el señor administrador no satisface antes del sábado lo que la citada señora reclama, publicaremos el comunicado en el número próximo, pues nosotros ni tenemos los compromisos ni abrigamos los temores que manifiestan los dos diarios locales.

¡Pues no faltaba más!»

## NOTAS Y NOTICIAS.

### La contribución.

Mañana jueves, día 10, termina el plazo para pagar el segundo trimestre de Contribución del actual año económico.

Damos esta noticia á los contribuyentes á fin de que no se les ocasionen perjuicios.

### Defunción.

El lunes último ha fallecido D.ª Antonia Palacios maestra que desde hace muchos años venia dedicada á la enseñanza particular en Villaviciosa.

Descanse en paz y recibo su familia nuestro pésame.

### Hallazgo marítimo.

Por la Ayundantía de marina de Lastres, se hace saber, que se instruye expediente de salvamento por una paca de algodon en rama, hallada en el mar por la lancha «Reina de los Angeles» del puerto de Tazones, el 16 del mes pasado.

Las personas que se consideren con derecho á dicho salvamento pueden hacer sus reclamaciones en el término de un mes.

### Cultos.

Con la solemnidad de años anteriores se está verificando en la Iglesia parroquial de Villaviciosa el novenario de la Purísima Concepción, que la congregación de las Hijas de María hacen en honor de su Patrona.

La parte de canto magnífica ¡como que en ella toman parte D. Adolfo Pando y distinguidas señoritas de esta localidad!

### Nuevo economo.

Ha sido nombrado economo de Castropol el coadjutor que fué de Villaviciosa D. Aquilino Diaz Fernández.

Que sea enhorabuena.

### Doctor Triviño (hijo)—Dentista.

Participa á su numerosa clientela que dentro de breves dias abrirá nuevamente su consultorio en la fonda de D. Francisco Pando.

En esta imprenta se venden recibos talonarios para la Lotería de Navidad á peseta el 100, á 30 céntimos las 25 hojas y 5 céntimos una.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## ESPECIALIDAD EN VINOS DE TODAS CLASES

### PROBAD Y OS CONVENCEREIS

José García y Nicanor González dedicados al comercio de vinos al por mayor y menor, como desde tiempo inmemorial lo habían hecho sus padres y abuelos, deseando corresponder al creciente favor que Villaviciosa y su concejo les viene dispensando, tienen en la actualidad tres establecimientos en diferentes puntos de la villa, surtidos con las mejores clases que se producen en la Nava, en Toro y Valdepeñas.

De este último punto recibieron en estos días una partida de mil cántaras, adquiridas en las mejores bodegas de aquella comarca y que recomiendan eficazmente á sus favorecedores.

Los precios que en lo sucesivo regirán en nuestros establecimientos son los siguientes:

	Cántaras.		Botellas.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Valdepeñas de 1. <sup>a</sup> superior.	13	>	>	60
Toro id. id.	12	>	>	55
Tierra id. id.	10	50	>	45
Blanco de la Nava de 1. <sup>a</sup>	19	>	1	>
Id. id. id. de 2. <sup>a</sup>	16	50	>	75
Id. id. id. de 3. <sup>a</sup>	13	>	>	60
Moscatel de 1. <sup>a</sup>	17	>	>	90
Jerez.	>	>	3	>

Advertimos que el vino al por mayor, solo se vende en uno de los establecimientos de la Plaza de Pidal.

## MADERAS

Grandes existencias de tabla y barrería de castaño, tablones nogal de cuatro pulgadas.

Se hacen barriles de castaño escogido.

Almacén de maderas, Villaviciosa.

## MAQUINAS SINGER PARA COSER

SE ADQUIEREN

### TODOS LOS MODELOS Á PTAS. 2,50 SEMANALES

Tenemos el sentimiento de participar al público que, en vista del enorme aumento en los derechos de aduanas sobre la introducción de MAQUINAS PARA COSER (pues las Máquinas Inglesas que antes pagaban pesetas 8, los 100 kilos, hoy día pagan pesetas 70; y las Máquinas Americanas, que antes pagaban pesetas 9, los 100 kilos hoy día pagan pesetas 84, incluso la madera de embalaje), y estando ya agotadas las Máquinas Domésticas, Máquinas Industriales, Máquinas Cilíndricas y Máquinas Cadenetas, que fueron introducidas antes de los actuales aranceles, nos hemos visto en la necesidad de aumentar desde el 21 de Enero último el precio de cada una de dichos modelos en pesetas 37,50, cuyo aumento de precio seguirá rigiendo mientras duren los presentes derechos de aduanas.

Teniendo aún existencias de los siguientes modelos de Máquinas que fueron introducidas antes de los actuales aranceles Máquinas Familias, Máquinas Intermedias, Máquinas Familias nuevo modelo, Máquinas Intermedias nuevo modelo, y Máquinas Giratorias, se seguirán vendiendo dichos modelos á los precios de costumbre hasta nuevo aviso.

En las Islas Canarias no sufrirá alteración alguna los precios de las Máquinas por no extenderse á aquella provincia la subida de los derechos de aduana.

Pídanse catálogos ilustrados que se dan gratis en la Sucursal de Oviedo, 1, Fruela, 1 y en Colunga en la casa de

D. BRAULIO VIGÓN

única autorizada para la venta de estas acreditadas Máquinas.

## VACANTE.

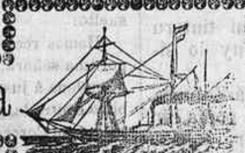
IMPRENTA  
DE  
**LA OPINION**  
DE  
VILLAVICIOSA  
SE HACEN

Esqueles de defunción  
Facturas  
Memorandums  
Talonarios  
Cartas  
Sobres timbrados  
Participaciones de enlace  
Membretes  
Libros de comercio  
Tarjetas de visita y  
Toda clase de obras

PRECIOS ARREGLADISIMOS

## VACANTE.

**Compañía trasatlántica**



VAPORES CORREOS ESPAÑOLES.

(Antes de Antonio López y Compañía).

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz; escalas en Puerto-Rico y Progreso y combinación con los puertos americanos del Atlántico y con los del Norte y Sur del Pacífico.

Tres salidas mensuales. El 10 y el 30 de Cádiz. El 20 de Santander.

Para adquirir más informes, dirigirse en Villaviciosa al agente

D. Mariano Balbin y Valdés

## LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL.

Compañía de Seguros contra incendios y sobre la vida.

Capital social: Pesetas 12.000.000

Esta gran Compañía nacional asegura contra el incendio toda clase de edificios, mobiliarios, mercancías, fábricas y talleres, y ha satisfecho por siniestros en Asturias, durante el año de 1893, la importante suma de DOSCIENTAS SESENTA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS NOVENTA Y SIETE CENTIMOS.

Domicilio social: Olózaga, 1, Madrid.

Subdirector en Oviedo, Edmundo Lacazette.

Agente en Villaviciosa: Francisco Pando.

En Colunga: D. Braulio Vigón.

**SIDRA-CHAMPAGNE**  
PREPARACIÓN ESPECIAL  
DE  
Valle, Ballina y Fernández,  
VILLAVICIOSA (Asturias).



PROVEEDORES DE LA REAL CASA

Grandes recompensas en las Exposiciones de  
MADRID, BRUSELAS Y SMIRNA.

Gran Diploma de Honor en Bruselas.  
Unicos premiados en la Exposición de Chicago

EXPORTACION PARA LAS AMERICAS Y FILIPINAS.

Pídanse en todos los establecimientos de ultramarinos, restaurants, y fondas

# A los anunciantes.

En virtud de la Ley de 30 de Agosto último, que grava con diez céntimos de peseta los anuncios de los periódicos, rogamos á los señores anunciantes que tenían tomado sitio en la cuarta plana de nuestro semanario, que nos manifiesten si desean pagar dicho impuesto, advirtiéndolo que desde hoy retiramos los anuncios respecto á los que los interesados no hagan dicha manifestación.

Hacemos también presente á dichos señores anunciantes, que á fin de contribuir nosotros de una manera indirecta á satisfacer ese impuesto, rebajaremos el precio de los anuncios que se nos remitan para su inserción. Esto es lo único que podemos hacer en obsequio á nuestros favorecedores.